



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del
Barrio Juan de Vera por los diversos basurales repartidos en la zona,

Ordenanza 569, Y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en el art.14 inc2; “Garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.” Art 14 inc.12 establece entre los objetivos de las políticas municipales la de “Promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario...”

Que, está en vigencia la Ordenanza 569 que establece los mecanismos en procura de resolver estos problemas, por lo cual en el art 1 inc. E dicta la prohibición de “Tener en la casa, local de comercio, en terreno o patio, o arrojar a la calzada, acera, terreno baldío o cualquier otro sitio no habilitado al efecto: basuras, residuos, desperdicios, estiércol, aguas corrompidas o materias que a juicio del Departamento Ejecutivo, sean causas de molestias para el vecindario o constituya un peligro para la salud de la población”

Que, es necesario garantizar el servicio diario de recolección de residuos para evitar que la zona se convierta en un basural a cielo abierto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITA limpieza de basural en calle Zárate y Garay

ARTÍCULO 1°: REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante el área que corresponda realicen las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias en las intersecciones de calle Zárate y Garay

ARTÍCULO 2°: DE
FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**